



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (02 de junio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 119

CIUDAD Y FECHA	02 DE JUNIO DE 2022
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	LIDA YESNEY LATORRE ROJAS
DEMANDADO	WILMAR ANDRÉS GONSÁLEZ ROJAS
RADICADO	865683184001-2021-00073-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa a índice 41 del expediente, respuestas de Registraduría de esta municipalidad, por medio de la cual informa que no se pudo realizar las respectivas anotaciones puesto que tanto los registros de nacimiento como el de matrimonio de los señores de la referencia no se encuentran en su despacho, que se debe solicitar se realicen las anotaciones en el registro de la señora Lida Latorre Rojas en la Registraduría de Puerto Guzmán (puertoguzmanputumayo@registraduria.gov.co), el del señor Wilmar Gonzalez en la Notaría Única de Mocoa y el de Matrimonio en la Notaria Única de Puerto Asís.

Incorpórese al expediente en los términos del artículo 109 del C.G.P., se pone en conocimiento de las partes, quien ya cuenta con el link de acceso al expediente judicial electrónico.

En consecuencia, se ordena **por secretaría** de remitan los oficios correspondientes a las entidades anteriormente referenciadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aac289b6ee239e4628e93a510514e952b8b89df4fb4c2b5be371f43f51d97ed**

Documento generado en 02/06/2022 07:21:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**